



TRANSFIERE BIENES A POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE  
CHILE, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA ARICA

RESOLUCION EXENTA N° 474

ARICA, 01 ABR 2011

**VISTO:**

1. La ejecución del proyecto denominado "**Adquisición Equipamiento Extranjería - PDI XV Región**", Código BIP 30098258-0, por un monto de **M\$ 6.044.-** (seis millones cuarenta y cuatro mil pesos), y que serán financiados con cargo al código BIP **30098258-0**, Ítem 02, Subtítulo 29, Asignación 004 Mobiliario y Otros, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2010, de la Región de Arica y Parinacota.
2. Las Actas de Recepción de los bienes de la Policía de Investigaciones de Chile, Administración y Logística Arica;
3. El Memorándum N° 58 del 7 de febrero de 2011 de la Sra. Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Jefe (S) de Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

**RESUELVO:**

1. **TRANSFIERASE** a Policía de Investigaciones de Chile, Administración y Logística Arica, el dominio de los bienes adquiridos y que se señalaran posteriormente con cargo al proyecto denominado "**Adquisición Equipamiento Extranjería - PDI XV Región**", Código BIP 30098258-0, por un monto de **M\$ 6.044.-** (seis millones cuarenta y cuatro mil pesos), y que serán financiados con cargo al código BIP **30098258-0**, Ítem 02, Subtítulo 29, Asignación 004 Mobiliario y Otros, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2010, de la Región de Arica y Parinacota. Los bienes que por este acto se transfieren son los siguientes:
  - a) 01 Mueble metálico para carpetas colgantes de dimensiones aproximadas de 3 mt de alto por 4 mt de largo y 0,45 mt de fondo.
  - b) 01 Mueble metálico para carpetas colgantes de dimensiones aproximadas de 3 mt de alto por 4,75 mt de largo y 0,45 mt de fondo.
  - c) 01 Estantería metálica de dimensiones de 2,40 mt de alto por 0,40 mt de fondo y 4.60 mt de frente.
  - d) 04 Estantería metálica de dimensiones de 2,40 mt de alto por 0,40 mt de fondo y 3,68 mt de frente.
  - e) 03 Estantería metálica de dimensiones de 2,40 mt de alto por 0,50 mt de fondo y 2,76 mt de frente.
  - f) 06 Banqueta PVC-Metal
  - g) 01 Televisor LCD 42.



2. Los bienes que por este acto se transfieren se encuentran especificados en las actas de entrega de estos, la cual se adjunta al presente acto administrativo, siendo estos:
  - a) Factura Electrónica N° 00019548 emitida por Chilena de Computación Limitada, y su Orden de Compra N° 5593-568-CM10.
  - b) Factura N° 0075921 emitida por Industria Metalúrgica Limitada, y su Orden de Compra N° 5593-565-CM10.
  - c) Factura N° 0003110 emitida por Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L., y su Orden de Compra N° 5593-655-SE10.
3. Los bienes señalados se transfieren en este acto a Policía de Investigaciones de Chile, Administración y Logística Arica, quien será la encargada de administrar y operar tales bienes.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**DOLFO BARBOSA BARRIOS**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

HDF/jmg

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DACOG (2)
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes GORE

